



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0186

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26 SEP. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 280 de fecha 19 de setiembre de 2018, se aceptó la renuncia al cargo de doña **YSABEL CRISTINA ARTEAGA CELIS**, a partir del 17 de julio de 2018;

Que, la citada ex-trabajadora al momento de su cese ostentaba el cargo de Trabajador (a) de Servicios II – categoría remunerativa Auxiliar A del CAR San Francisco de Asís de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado sus servicios en el período del 01 de diciembre de 1996 al 16 de julio de 2018, bajo el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, es necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por Veintiún (21) años, Dos (2) meses y Veinte (20) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral Privado;

Que, conforme a la liquidación efectuada, le corresponde percibir por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Decreto Supremo Nº 001-97-TR., que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; y asimismo le corresponde percibir por concepto de Compensación Vacacional, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 713;

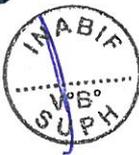
Que, mediante el Memorando Nº 1657-2018/INABIF-UPP de fecha 20 de setiembre de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, ha otorgado certificación presupuestal para la atención de este requerimiento;

Estando a lo informado mediante Nota Informativa Nº 011-2018/INABIF-UA-SUPH-PFP;
y,

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a doña **YSABEL CRISTINA ARTEAGA CELIS**, la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS y 36/100 SOLES (S/ 21,472.36)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por Veintiún (21) años, Dos (02) meses y Veinte (20) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, establecida por el Decreto Legislativo Nº 728.



Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2012, mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017 y noviembre de 2017 a abril de 2018 en la cuenta CTS N° 122-3052597593 del Banco Interbank.

ARTICULO 2°.- Abonar a la citada ex- trabajadora por concepto de Compensación Vacacional de: Siete Doceavas (07/12) y Dieciséis Treintavas (16/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2017/2018, la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 56/100 SOLES (S/ 1,255.56)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713; monto que estará afecto al descuento por aporte al Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO 3°.- Afectar de los beneficios sociales reconocidos mediante la presente Resolución el importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE y 22/100 SOLES (S/ 7,414.22)** por concepto de saldo de préstamo a las Cooperativas:

- **Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel** S/ 3,060.00
- **Cooperativa de Ahorro y Crédito El Tumi** S/ 4,354.22

ARTICULO 4°.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 5°.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


CPC CARLOS ENRIQUE ESPECHE GARCIA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano